

# HISTORIA DEL DESAPARECIDO CONVENTO DE MONJAS FRANCISCAS DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (SIGLOS XVI-XIX)

*Francisco Jesús Martínez Asensio*

RESUMEN: Con este trabajo daremos a conocer una información detallada de este convento que fue fundado entre 1574-1584 sobre el solar y tierras de lo que en otro tiempo fuera la ermita de san Sebastián, la cual estuvo habitada, desde el primer tercio del siglo XVI, por las beatas que se titulaban de la orden de san Francisco. Se hablará de algunos incidentes protagonizados por villanovenses y que tuvieron como escenario este convento, de algunas de las imágenes que se veneraron en su interior y, por último, de la desaparición definitiva del monasterio tras la segunda exclaustación llevada a cabo por el gobierno de la nación a partir de 1820 como consecuencia de la desamortización.

PALABRAS CLAVE: Franciscanas, orígenes, Villanueva del Arzobispo, conflictos, desamortización.

ABSTRACT: In this paper we will present a detailed account of this convent was founded in 1574-1584 on the site and lands of what had once been the chapel of St. Sebastián, which was inhabited from the first third of the sixteenth century by the pious women were entitled to the order of St. Francis. We will talk about some incidents involving villanovenses and had as scenario this convent, some of the images that are worshiped inside and finally, the ultimate demise of the monastery after the second secularization conducted by the government of the nation from 1820 as a result of confiscation.

KEY WORDS: Franciscans, origins, Villanueva del Arzobispo, conflicts, confiscation.

## 1. DE LOS ORÍGENES Y PRIMEROS TIEMPOS DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

El dato más antiguo publicado hasta la fecha presente en que se menciona la existencia de este convento proviene de Bernardo Espinalt y García<sup>1</sup>. Aseguraba este autor del siglo XVIII que en Villanueva del Arzobispo hubo un convento de monjas franciscas fundado en 1503 por una tal Teresa

---

<sup>1</sup> ESPINALT Y GARCÍA, B (1787). *Atlante español o descripción general de todo el Reino de España*. Tomo XII: Reino de Jaén. Edición facsímil: Instituto de Estudios Giennenses. 1980.

Sánchez. Esta información, con ser en todo punto inexacta, no por ello encierra una verdad a medias. En realidad, lo que existió con anterioridad a la fundación del convento, que se llevó a cabo a partir del año de 1574, fue un beaterio dirigido por esta mujer. El profesor José Sánchez Herrero, al hablarnos del papel que desempeñaron las beatas en los finales del siglo XV y gran parte de la siguiente centuria, nos dice al respecto: “Estas comunidades de mujeres, recogidas para hacer vida santa, siguiendo la regla de alguna orden masculina o femenina, y dirigidas por la más anciana, a quien las demás prestaban obediencia y llamaban madre, se extendieron por toda Andalucía. En Baeza había entre mil y dos mil cuando se entabló el proceso contra los alumbrados de 1574-1593. En muchas ocasiones estas beatas se convirtieron en conventos de una orden determinada”.<sup>2</sup>

Al igual que en Baeza se dio a lo largo del siglo XVI un número considerable de beaterios, Villanueva contó con uno dirigido por esta mujer, que en un primer momento fue establecido en su propia vivienda, una casa que lindaba con la llamada ermita de San Sebastián. Años más tarde, cuando el número de beatas aumentó, abandonaron la vivienda de Teresa Sánchez, cediéndoles el Concejo de la villa la ermita de San Sebastián. La fecha exacta de cesión la desconocemos, pero en cambio sabemos que las beatas, cuando se instalaron en la ermita, construyeron a sus expensas una capilla-iglesia con la ayuda económica que recibieron por parte de muchos de los vecinos de la villa.

Tiempo después, en 1563, las beatas, que se reconocían como religiosas de la orden de San Francisco, dándole a su vivienda el título de convento, solicitaron del obispado la ayuda necesaria para poder reedificar la ermita de san Sebastián por encontrarse arruinada y a punto de caerse. Las gestiones se llevaron a cabo ante el alcalde ordinario de la villa Francisco López Sevillano. Las beatas, entre tanto, fueron representadas por Antonio de Molina, persona encargada de formalizar la petición en la escribanía de Juan de Céspedes. Cinco fueron las preguntas generales que se expusieron en la tramitación, y que contaron con la ayuda de cinco testigos para las probanzas. Entre estos últimos declaró el confesor de las religiosas Alonso Beltrán, y también el albañil Francisco Galán, quien expuso el estado ruinoso en que se encontraba el edificio.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> SÁNCHEZ HERRERO J. *Monjes y frailes, religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media*, p. 413. En Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Grupos no privilegiados. Diputación de Jaén.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 1256.

La primera pregunta hacía referencia al número de beatas que residían en ese momento en la ermita de san Sebastián. La respuesta invariable de los cinco testigos señalaba que *ay ventidos beatas, muchas de ellas a muchos años enfermas, de tal manera que no sirven a la casa ni pueden trabajar y que además de esto saven los testigos que ay una moza de servicio o dos, y un mozo que les trae leña y sirve la casa.*

En la segunda pregunta se les pedía a los testigos que manifestasen si conocieron la casa de Teresa Sánchez y del traslado que posteriormente se hizo de las beatas a la ermita de san Sebastián. Los testigos manifestaron que *la dicha casa tuvo principio de la dicha Teresa Sanchez, aunque los testigos no la conocieron, mas sí de averlo oydo decir, e que conocieron la casa de la dicha mujer e vieron a muchas mujeres recogidas y después como se fue ampliando la dicha orden de religiosas. Y el Concejo de la villa les dio la hermita de san Sebastián que alli estaba donde se hizo una capilla que agora tienen, que se hizo con las limosnas que daban los vecinos de esta villa. Y que la dicha casa en este tiempo no saben estos testigos que haya sido dotada por principes ni prelados.*

Por la tercera pregunta se les pedía a los testigos que manifestasen el estado en que actualmente se encontraba el edificio. Las respuestas señalaban que *se a de caer, y es muy necesario que se repare e se reedifique desde los cimientos porque de otra manera se espera caher toda e aora está apuntalada con vigas. Y se necesitará mucho dinero y si no se dan limosnas no se podrá remediar que se venga abajo.*

La cuarta pregunta se refería a los medios económicos con que contaban las beatas. Los testigos señalaron que *las dichas beatas son muy pobres y que casi se sustentan con sus trabajos, y que no le a dado renta ningún principe ni prelado y la renta que tienen es poca, tanto que con ella no se pueden sustentar si no fuese por que las susodichas cosen, texen e hilan e por las limosnas que los vecinos de la villa les hacen.*

En la última pregunta se les pedía a los testigos que dijiesen si sabían si las beatas pagaban diezmos o no. La respuesta de los cinco testigos fue negativa.

Las propuestas llevadas a cabo por las beatas para reedificar la ermita debieron de caer en saco roto, pues no será hasta el año de 1574, once años después de la solicitud dirigida al obispado, cuando se tome la decisión de derruir definitivamente la ermita e iniciar las obras para la construcción de parte de la iglesia del nuevo convento, lugar que ocupó con anterioridad la vieja ermita. Esta información la hemos obtenido gracias al pleito que interpuso el maestro Pedro de Torres, prior de la iglesia

de san Andrés, contra las beatas del convento de San Francisco. Corría el año de 1584, y el motivo de la queja se debía a que las tales vendían sepulturas en el interior de su recinto, con el consiguiente perjuicio que esto acarrearía para la iglesia parroquial. En aquel año en el pueblo vivían unos 3.500 habitantes<sup>4</sup>, era muy pobre y además contaba con un monasterio de monjes carmelitas y otro de monjas dominicas. Para más dificultad, la iglesia disponía de siete beneficios, lo que hacía muy difícil que se mantuviera sin las aportaciones que los vecinos realizaban y que consistían básicamente en pagar las sepulturas en la Capilla Mayor y demás zonas que para tal fin tenía habilitada la iglesia de san Andrés. En aquel año la iglesia parroquial tenía para vender más de 200 sepulturas en diferentes partes de su recinto.

En este pleito se trataba de demostrar que el convento de san Francisco, junto con todas sus imágenes, perteneció y estuvo sujeto, desde su creación, al obispado de Jaén. Y por él sabemos que la ermita de san Sebastián desapareció diez años antes de esta fecha de 1584, siendo reabsorbida por la iglesia nueva que se construyó. Antonio Fernández Valiente, como testigo presentado por el maestro Pedro de Torres, manifestó *que el sitio do las dichas beatas tienen agora su templo edificado que dicen ser agora su iglesia de san Francisco, adonde dicen que quieren vender las sepulturas, lo que agora es coro era hace diez años la ermita de san Sebastián. Y lo que es iglesia y capilla es parte del corral que tenía la dicha ermita, de manera que toda la iglesia que ay agora se llama de san Francisco, y solía ser antes la ermita de san Sebastián y egido y corral della. Y este testigo vido a los clerigos de la dicha iglesia hacer los oficios divinos e ir a confesar a las dichas beatas que salían de la dicha ermita de san Sebastián donde estaban recogidas y venían a oír misa a la iglesia mayor de santo Andres.*

El presbítero Pedro de Tribaldos manifestó también *que al tiempo que la dicha capilla se comenzó a edificar era en tiempo que este testigo era mayor-domo y administrava los sacramentos a las dichas beatas, y dio traza como la iglesia se edificase y se abrieron los cimientos en su tiempo y se sacó del suelo el dicho edificio, y sabe que nunca se dio cuenta al prelado dello ni se hizo otra recompensacion alguna a la dicha iglesia de santo Andrés, y este testigo les a oydo decir al frayle y monjas que no eranles (dar) licencia para edificar porque de ser la dicha capilla en el sitio de la ermita vieja...*

Las beatas de Villanueva dependían de los frailes franciscanos de Beas, y vivieron en la ermita de san Sebastián probablemente desde el

---

<sup>4</sup> En el pleito que se llevó a cabo ante el obispado de Jaén, uno de los testigos, Jerónimo Bueno, manifestaba que el pueblo, en esa fecha de 1584, contaba con mil vecinos.



Resto de muro del convento.

primer tercio del siglo XVI hasta el año de 1574 en que se tomó la decisión de derruirla.<sup>5</sup>

En el año de 1591 en el convento había 42 religiosas.<sup>6</sup> Número éste muy superior si lo comparamos con el de aquellas beatas que se titulaban franciscas cuando habitaron en la ermita de san Sebastián en el año de 1563. Gracias a la creación del nuevo convento, cuyas obras finalizaron aproximadamente en el año 1584, se pudo aumentar el número de religiosas, al ser aquel edificio recién construido de dimensiones mayores que la ermita. Aunque este número no se mantendría invariable a lo largo de los siglos. Por ejemplo, en el año de 1620, como veremos más adelante, el número de religiosas que habitaban en el monasterio era sensiblemente superior al del año de 1591. Había 52 monjas, incluyendo a las de velo y novicias. En cambio en el año de 1764 se había reducido su número casi a la mitad. Contaba con una abadesa llamada sor Teresa de san Bernardo, 25 monjas de velo y 3 hermanas novicias. Disponía asimismo de los servicios de un vicario, fray Antonio Romero de Mora, un mayordomo, Juan Escobar, un sacristán llamado Juan Martínez Feo que hacía las veces

---

<sup>5</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Villanueva del Arzobispo y sus ermitas*, pp. 83. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 205. Diputación de Jaén.

<sup>6</sup> *Ibidem*. SÁNCHEZ HERRERO, J., pp. 426.

de mandadero, tres muleros y un casero de una heredad de la que eran propietarias las monjas.<sup>7</sup>

Pero aquel convento puesto en pie a partir del último cuarto del siglo XVI volvería a presentar muy pronto problemas de habitabilidad. Corría el año de 1624 cuando la abadesa doña Juana de Patiño enviaba al obispado una petición de limosna para reparar el edificio que amenazaba con venirse abajo. En el año de 1594, el licenciado Pedro García de Tribaldos, en su testamento, había dejado fundada una Obra Pía que tenía por finalidad entregar todos los años, en los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo, cierta cantidad de pan a todos los pobres de la villa. Para tal fin dejó entregadas unas tierras cuyo fruto sería invertido para la elaboración de este artículo de primera necesidad. El valor total al que ascendían las tierras de Tribaldos sumaba la cantidad de un cuento y 650.000 maravedís.<sup>8</sup>

La abadesa, en su escrito, suplicaba al obispado que los gastos de reedificación del convento corriesen por cuenta de la memoria de Tribaldos, pues en el año presente no había en la villa necesidad alguna de entregar el pan a los más necesitados, por haber sido los anteriores y el actual de muy buenas cosechas. El escrito de la religiosa, que transcribimos a continuación, decía así:

“Doña Juana de Patiño, abadesa del convento y monjas de san Francisco de la villa de Villanueva del Arzobispo desta diócesis, digo que la yglesia del dicho convento y gran parte del sea venido a arruynar y asolar de tal forma que a cesado el poder decir misa y celebrar el culto divino en la dicha yglesia, y lo demas va amenazando ruyna, e por la estrema necesidad e pobreza de dicho convento, está imposibilitado de poder reparar la dicha casa y reedificar la dicha yglesia sino es con limosnas. Y la parte mas cómoda que ay en la dicha villa de presente es que el bachiller Pedro García de Tribaldos, presbitero, vecino que fue de la dicha villa, por su testamento de que murió, de sus bienes fundó cierta obra pia en que ordenó que de los frutos e rentas de los dichos sus bienes, en cada uno año se comprase al tiempo de la cosecha todo el trigo que alcanzase la dicha renta e luego en los meses de invierno y necesidad se diese en pan amasado a los pobres de la dicha villa, y como es notorio que estos años no ay necesidad precisa de dicho pan,

---

<sup>7</sup> Archivo Histórico-Diocesano de Jaén. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja s/n. Ofrecemos en imagen la relación de monjas y personal subalterno perteneciente al convento en el año de 1763.

<sup>8</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Pedro García de Tribaldos*, pp. 34-35. Revista La Moraleja, nº 63. Villanueva del Arzobispo. Edita Colectivo Cultural de la Moraleja. Año 2010.

y con los frutos de la dicha hacienda se podía acudir por limosna para la fábrica y obra del dicho convento”.<sup>9</sup>

El obispado, a través de los administradores de la memoria de Tribaldos, admitió la petición presentada por la abadesa; ponía no obstante como condición que sólo se aplicaría este beneficio por una vez solamente.

De la pobreza de este centro religioso nos llegan noticias a través del pleito entablado en 1620 con el obispado; el cabildo de la catedral había procedido, desde el año de 1617, al embargo de los diezmos de las cosechas que provenían de los bienes del convento. Este embargo había provocado una merma considerable en las condiciones de vida de las monjas, pues según manifestaba la abadesa por escrito, su caudal ascendía a menos de 500 ducados de renta anual, insuficiente para alimentar a 48 monjas profesas más 3 novicias. A esto había que sumar los más de 150 ducados anuales que pagaban al vicario que las confesaba, al mayordomo por administrarles sus cuentas, al mandadero que les hacía los recados, al boticario por los gastos de medicinas, al médico por sus visitas y curas y al barbero. Se sumaban como gastos también algunos censos que tenía contra sí el convento.

Se nombró como juez de este pleito al presbítero de Iznatoraf Francisco Ruiz de Montoro, y como escribano a Francisco Romero. El interrogatorio se realizó el 31 de agosto de 1620. Los testigos que presentaron las religiosas fueron el alcalde de Villanueva del Arzobispo don Sebastián Manjón Enríquez, el actual mayordomo del convento Diego Merino, el anterior mayordomo que había sido Juan Cameros y uno de los arrendadores de las religiosas llamado Francisco Donoso Campiña.<sup>10</sup> Tomaremos como referencia la declaración del testigo Juan Cameros, quien ante el juez de Iznatoraf manifestó:

“Que este testigo sabe que la abadesa es María de San Gabriel, y que hay cuarenta y ocho monjas profesas con las donadas y novicias que son dos o tres, y el dicho convento no tiene con que sustentarlas. Que no tiene más de 500 ducados de renta y es tanta la pobreza que tiene que las monjas de noche a las cenas no tienen refectorio ni se lo puede dar el dicho convento si no que se sustentan de lo que sus padres y deudos les envían. Y tienen de ración solamente cuatro onzas de carne y una libra de pan y no cenan de los alimentos de dicho convento por estar tan pobres y

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 131-C.

<sup>10</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Caja 131-C. Villanueva del Arzobispo.

no alcanzarles la renta para ello. Que este convento ha estado desde que se puede acordar en posesión pacífica de no pagar diezmos ni primicias de todo género de frutos que provienen y cogen de las tierras y campos y heredades del dicho convento. Porque las dichas monjas han cobrado los dichos diezmos y lo sabe este testigo por haber sido mayordomo de ellas, y antes lo fue Antonio de Molina, y así ha pasado con los anteriores mayordomos que lo fueron Andrés Martínez y Alonso de Linares”.

Los conflictos entre el obispado y el convento por la posesión de los diezmos se sucedieron a lo largo del siglo XVII en más de una ocasión. En el año de 1655, por ejemplo, el cabildo de la catedral les pedía de nuevo a las monjas que les entregasen los diezmos correspondientes al año anterior<sup>11</sup>. Las religiosas recurrieron una vez más la solicitud presentando un breve concedido por el papado. Era en ese año abadesa del convento sor Jerónima de Vandelvira, muy probablemente una de las descendientes de Andrés de Vandelvira. Téngase en cuenta que en la zona de las villas hubo, en siglos pasados, varias ramas de Vandelvira que entroncaban directamente con este arquitecto.

En el año de 1663 el cabildo catedralicio les volvía a exigir a las monjas la entrega de los diezmos pertenecientes al año anterior. Estas peticiones iban acompañadas, en ocasiones, con la amenaza de la excomunión. Las religiosas recurrían entonces, para evitar estas entregas, a los privilegios que los Papas les habían otorgado en tiempos pasados. Alegaban, por ejemplo, el breve que su santidad Gregorio XIII les había concedido de no pagar los diezmos de sus heredades cuando la renta de cada monja no alcanzase los 25 escudos de oro de cámara por cada año. Este privilegio fue ampliado posteriormente por el papa Urbano VIII, quien había otorgado el alcance hasta los 50 escudos de oro para todos los conventos de religiosas de la orden de san Francisco.<sup>12</sup>

De la pobreza por la que atravesó el convento en determinados momentos de su pasada historia nos da prueba la Cédula Real emitida por Felipe IV en el año de 1629 a favor de estas religiosas franciscas. Mediante esta disposición se les pedía a las villas de Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf a que diesen 300 fanegas de trigo de las 1300 que el rey había recibido por la percepción de los diezmos de ambas villas.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Caja 131-C.

<sup>12</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Caja 131-C. Villanueva del Arzobispo.

<sup>13</sup> RIVAS SORIA, P. J. *La religiosidad de Villanueva del Arzobispo en el reinado de Felipe IV: Cofradías y conventos*, pp. 93-107. En *IV Jornadas de Estudios Histórico-Artísticos sobre las Cuatro Villas. Iznatoraf*. 1990.

Durante algunas décadas del siglo XVII la iglesia del convento de san Francisco serviría como escenario de las festividades que cada año se realizaban en el día del Corpus<sup>14</sup>. Esta fiesta religiosa se había trasladado al convento debido a que en esas décadas, mediados de los cuarenta hasta finales de los noventa, la iglesia parroquial de san Andrés estuvo en construcción. Esta iglesia fue derruida completamente en la década de los cuarenta/cincuenta del siglo XVII, levantándose otra nueva junto a la antigua, que quedaría como cementerio del nuevo templo parroquial.<sup>15</sup>

## ALGUNAS HISTORIAS CONFLICTIVAS QUE TUVIERON COMO MARCO EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y DE OTRAS ANÉCDOTAS RELACIONADAS CON EL MISMO

### ASALTO AL CONVENTO DE SAN FRANCISCO<sup>16</sup>

En el verano de 1620, doña Ana Tello Manjón, vecina y natural de Villacarrillo e hija del capitán Francisco Martínez Manjón, junto con su criada mulata Catalina de Almansa, solicitaron asilo en el convento de san Francisco. Ama y criada se habían fugado de madrugada de la casa del capitán con la ayuda de don Alonso de Rivera, quien pretendía desposarse con la joven hija del capitán. Desde hacía unos seis meses la pareja se comunicaba a través de la criada, a quien entregaban notas y cartas de amor de manera clandestina; a la joven Ana Tello su padre ya le había buscado un acaudalado pretendiente forastero para casarla, pero ella a quien amaba verdaderamente era a don Alonso, a quien conocía desde la niñez. Forzar aquella situación ante la autoridad paterna era reconocer públicamente que ambos no estaban dispuestos a renunciar a sus pretensiones. Se recluiría provisionalmente en el convento, doña Ana, hasta tanto se solventase esta delicada situación. Pero la historia se complicó de tal modo que el tema amoroso quedó relegado a un segundo plano, y otros inesperados incidentes tomaron la iniciativa en esta historia un tanto rocambolesca.

El doctor Pedro López Palomeque, juez y vicario eclesiástico de Villanueva, envió al obispado el siguiente escrito:

---

<sup>14</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 1111.

<sup>15</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Historia de la iglesia de san Andrés de Villanueva del Arzobispo*, 331-383. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 2012. Diputación de Jaén. Año 2015.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Diocesano de la catedral de Jaén. Sección Criminal. Villacarrillo. Caja 398.

Que en el interior del convento de san Francisco está doña Ana Tello Manjón, hija del capitán Francisco Martínez Manjón; y también Catalina de Almansa, su criada, vecinos de Villacarrillo. El miércoles ocho de septiembre, el alcalde mayor del Adelantamiento de Cazorla don Fernando Muñoz y Córdoba, acompañado de alguaciles y otras muchas gentes, con gran alboroto y escándalo, cercó y puso guardas alrededor del monasterio, y sacó de dentro con fuerza y rompimiento de puertas a la dicha Catalina de Almansa y la remitió presa a la cárcel de Villacarrillo, donde la tiene sin haber cometido delito alguno. Las monjas, atemorizadas y temiendo que aquellas gentes quebrantasen la clausura del monasterio, sacaron a la dicha Catalina de Almansa a un aposento del donado Estaban López de dicho monasterio, a una habitación que se encuentra dentro de los límites sagrados de él; y la sacaron a la dicha Catalina de Almansa de un raptó que dicen ha cometido de dicha doña Ana Tello Manjón don Alonso de Rivera, y dicen haberla sacado de las casas de sus padres.

A esta información preliminar se unió la de varios testigos que presenciaron los acontecimientos. La abadesa del convento, doña María de san Gabriel, había declarado que, a la hora de la misa mayor, entraron en la iglesia del convento las dos mujeres y le pidieron a esta testigo como abadesa que las tuviera recogidas dos días entre las dos puertas reglares hasta que les tomara declaración el vicario. Y ella, por hacer buena obra, las recibió entre las dos referidas puertas. El miércoles a la mañana, entre las siete y las ocho, vinieron al convento la madre y el padre de doña Ana con otra mucha gente y el licenciado Hermosilla, abogado de Baeza, y persuadieron a la joven con halagos a que se fuera con ellos, como en efecto hizo; y luego volvieron por Catalina de Almansa para sacarla por la fuerza del convento. Y la testigo, temiendo alguna violencia, la sacó de entre las dos puertas reglares y la puso en el aposento y celda del donado Estaban López, que está dentro de sagrado. Y el alcalde mayor rompió a coces, pues así lo vio esta testigo y la comunidad del monasterio, una puerta de la portería y derribaron el postigo de ella. Y también querían romper la puerta de la celda del vicario, quien se la abrió por evitar males mayores. Y no hallándose en ella la referida Catalina, oyó decir esta testigo que luego acudieron a la puerta de la secreta y la descerrajaron, y de allí acudieron a la puerta y celda del donado, y tirándola abajo extrajeron a Catalina de Almansa. Un poco antes de que la sacasen acudió el vicario y juez eclesiástico de la parroquia doctor Palomeque con otros muchos clérigos, quienes disuadieron al alcalde para que depusiera su actitud. Y por no haberlo cumplido, el vicario doctor Palomeque, los excomulgó. Y

a la testigo le dijeron que la sacaron por la puerta que el convento tiene para el servicio de entrada y salida de las cabalgaduras.

La monja María de santa Ana declaró que la celda del donado está dentro de los límites sagrados del monasterio, cerca del cementerio del convento, donde hay una puerta que sale a la calle y que se utiliza para el servicio del referido convento y para que puedan entrar y salir las bestias que por la parte del convento no pueden salir; y no por esto la celda y aposento del donado deja de ser lugar sagrado, pues está arrimada junto a la celda del vicario, donde se han recogido muchos delincuentes y retraídos a quienes les ha valido de inmunidad, por estar más cerca de la iglesia y capilla mayor del monasterio.

El donado Esteban López, de la Orden Tercera de san Francisco, manifestó que rompieron la puerta que está junto al recibimiento del torno, y la rompió el alcalde mayor, y queriéndola cerrar y habiéndola cerrado este testigo, la derribaron y dieron un golpe con ella a este testigo. Y también quisieron romper la puerta de la celda del Padre vicario, y éste, por que no la rompieran, se la abrió. Y visto que no estaba allí Catalina de Almansa, el alcalde mayor y otros alguaciles y demás gente, pasaron adelante y descerrajaron la puerta de la secreta, y visto que no estaba allí, se salieron y acudieron al aposento y celda de este testigo, donde estaba Catalina de Almansa.

Al escribano de Villanueva Juan de Trillo Molina también se le tomó declaración por haber presenciado igualmente los hechos: “Que el alcalde hizo abrir una puerta de una letrina levantando los clavos de una cerraja de la dicha puerta y se miró y no hallándola en ella a Catalina de Almansa se volvió a clavar la cerraja con los clavos. Y estando poniendo el postrero clavo, el donado pasó medio corriendo el callejón adelante que tiene el convento, hacia la puerta que está antes del torno y junto a la celda de dicho vicario, donde se entra a negociar al dicho torno, y se entró dentro. Y Pedro Tello Manjón, cuñado de dicho capitán Francisco Martínez Manjón, empezó a dar voces diciendo al alcalde que fuese de prisa al portal donde está el torno porque el fraile tenía a la dicha Catalina en su celda y la querían volver las monjas a entrar dentro a las puertas regladas donde la habían tenido. Y el dicho alcalde, con muy grande prisa acudió a la parte donde decía, y mucha gente tras él. Y llegaron al callejón que está a la entrada del torno y la halló cerrada y dijo a muchas voces que abrieran aquella puerta, y no la quería abrir, y se daba mucho ruido; y visto que no abrían, el dicho alcalde derribó con dos coces que dio un postiguillo pequeño de la puerta grande y entró dentro al portal del torno y celda del vicario que está allí

justo. Y a esto las monjas habían abierto la puerta reglar y estaban a la parte de dentro hasta diez o doce monjas, y decían que era mucho atrevimiento y desvergüenza hacer aquello. Y la abadesa decía: *No hace falta más que entre acá.* Y el dicho alcalde mayor respondió: *Eso no ay, que no puedo yo entrar.* Y se salió de allí y vino a la puerta del aposento del donado, que está cerca de la puerta que sale a los olmos que dicen es sagrado y está amojonado (cementerio); y estando junto a la dicha puerta del donado volvió a requerir al dicho vicario y al donado que le abriese la puerta, una y muchas veces. Y estando en este debate acudió el señor juez y vicario doctor Palomeque y le hizo requerimientos y excomuniones. Y viendo que no le allanaba la puerta, la hizo descerrajar y entraron dentro Luis Gallego, Juan Amador y otros criados y alguaciles del señor alcalde mayor, y buscaron en la casa y aposento del donado y se subió a una cámara y de entre unas esteras sacaron a la dicha Catalina de Almansa que allí estaba escondida. Y se abrió la aldaba de dicha casa del donado que sale a la calle principal que dicen de san Francisco y se la llevaron a Villacarrillo. Y este testigo sabe que, al callejón del convento, hará quince años, se le abrió una puerta por no rodear a venir los donados al convento por de fuera”.

Otro de los testigos, Luis Gallego Almazán, indicó que las monjas habían abierto una puerta que salía al callejón del convento y que está dentro de la primera puerta por donde se entra a la iglesia; y el donado tiene otra puerta dentro del convento que da a su casa y otra exterior que da a la calle de san Francisco.

Cuando se le tomó declaración en la cárcel de Villacarrillo a Catalina de Almansa, la joven, de 28 años de edad, respondió ante el notario a todas las preguntas que le fueron formuladas y que en definitiva iban encaminadas a desentrañar todos los pormenores de aquella fuga. En la declaración manifestó que llevaba sirviendo en casa del capitán quince años. Y que hacía unos seis meses que don Alonso de Rivera le había dicho a la testigo que le dijese a su ama doña Ana Tello Manjón *que la quería mucho y que quería que fuese su devota.* Y cuando le dio recado su ama le respondió *que por devoto también lo quería a él.* A partir de entonces entregó muchos recados a uno y otra; y en una ocasión le dijo don Alonso que persuadiera a su ama para que abandonase su casa y se fuese con él, porque esto lo hacían muy frecuentemente otros amantes. Y el día cinco *próximo pasado* fue cuando, la declarante, a las dos de la madrugada, se llegó con un candil al dormitorio de doña Ana, quien la esperaba despierta con un atillo de ropa, abandonando la casa por una puerta trasera que es donde se guarda la leña, y que sólo se cierra por dentro con una tranca. Y en la calle los esperaban don Alonso de Rivera y Francisco Montesinos Maravilla, quienes

las condujeron esa noche a casa de la madre de don Alonso. Allí pasaron la noche; y en la madrugada siguiente, que serían las doce y media de la noche, vinieron don Pedro Ruiz de Valdivia y el licenciado Pedro de Arraño y las condujeron hasta Villanueva del Arzobispo, a la casa de don Pedro. A la mañana siguiente doña Catalina, mujer de don Pedro Ruiz de Valdivia, y una criada suya las llevaron al convento de san Francisco.

Esta vendría a ser, en síntesis, la historia ocurrida en el convento. Añadiré alguna información suplementaria que dieron otros testigos; el convento, durante los días en que estuvo tomado, fue rodeado por alguaciles y otras personas de Villacarrillo, que ejercieron la función de vigilancia durante el día y por la noche; los vigilantes tomaron posiciones en lugares estratégicos, como en los tejados de las casas colindantes con el convento. Como algunos de estos vigilantes eran de Villanueva, más tarde, cuando se abrió el proceso criminal, se les pidió explicaciones a los regidores de Villanueva. Les tomaron declaraciones a los dos alcaldes ordinarios que eran, en aquel año de 1620, don Sebastián Manjón Enríquez y don Juan Velázquez Tello.

En aquellos tiempos las jurisdicciones que entendían de estos casos eran mixtas, creando en muchas ocasiones no pocas desavenencias entre el poder civil y el eclesiástico. Como señala Domínguez Ortiz<sup>17</sup>, un obispo o un abad podía condenar a uno de sus súbditos a penas de cárcel, azotes o galeras; y sólo para la pena capital debía el reo ser *relajado* o entregado a la justicia secular.

Estos graves incidentes ocurridos en Villanueva crearon dos juicios paralelos; por una parte, el alcalde mayor del Adelantamiento don Fernando Muñoz de Córdoba, recurrió este caso a la Real Chancillería de Granada, amparándose en que se había cometido un rapto en la persona de Ana Tello Manjón por parte de Alonso de Rivera. A su vez se seguía otra causa en que se le condenaba a él y a otras personas, como al capitán Francisco Martínez Manjón, de haber profanado un lugar sagrado, en este caso un convento, sacando del mismo a una persona que gozaba de inmunidad eclesiástica. En este sentido, un escrito enviado desde Villanueva del Arzobispo y firmado por su vicario, no dejaba dudas en cuanto a las competencias que tenían asumidas las diócesis provinciales a este respecto:

En esta Villanueva del Arzobispo conviene probar y averiguar como de diez, veinte, cuarenta, cincuenta y más años a esta parte, y de tanto tiempo que no hay memoria de hombres en contrario, los Se-

---

<sup>17</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *El antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, p. 222. Historia de España Alfaguara III. Editorial, S. A. 1974.

ñores Obispos de Jaén, que están a doce leguas de esta villa, han tenido en ella a vicarios y jueces eclesiásticos con entera y plenaria jurisdicción para conocer de cualquier causa civil y criminal perteneciente a dicha jurisdicción, teniendo cárcel pública y fiscal; y han despachado censuras...

Para darle mayor validez a este escrito, se señalaron algunos casos concretos en que la jurisdicción eclesiástica de Villanueva había intervenido a favor de los asilados:

Y en esta villa es cosa publica y notoria que Alonso Beltrán, vicario, tenía jurisdicción para sentenciar todas las causas civiles y criminales que en esta villa se ofrecían; y asimismo, Sebastián de Baeza, notario apostólico que fue de esta villa; y el licenciado García de Casarrubias tuvo la misma jurisdicción y sentenció las causas que se le ofrecieron<sup>18</sup>.

De este caso judicial solamente podemos añadir que en julio de 1621 aún seguía abierto por el obispado.

#### EL CASO DE JUAN GALDÓN

En el año de 1646 a Juan Galdón Espinosa se le detuvo por haber cometido adulterio e incesto con su prima tercera María de Espinosa, mujer de Juan Ferrer. También se le culpaba de haber abandonado a su familia. La pareja, que pretendía dirigirse a la ciudad de Úbeda, fue sorprendida a la salida de la calle Noguera. El joven, que logró darse a la fuga, tras amenazar a sus perseguidores con un arma de fuego, sería apresado unos meses después en el pueblo, cuando regresó con la intención de llevarse a un hijo menor que vivía en compañía de su mujer Magdalena Ferrer. En la noche del 30 de noviembre de 1646, Juan Galdón fue sorprendido en la plaza del hospital de la Concepción por Juan y Tomás Ferrer, quienes le dispararon con dos arcabuces sin lograr herirlo. El joven consiguió zafarse y buscó refugio en el hospital, donde poco tiempo después se le tomaría declaración por parte del alcalde don Diego Ponce de León. Asistido por un notario, Juan manifestó ser natural de Villanueva, de edad de veinticuatro años, casado con Magdalena Ferrer y de profesión oficial cardador. Aseguraba también que había vivido con anterioridad con su mujer en una casa de la calle Puerta Mina y que aquella noche había intentado llevarse a su hijo pero que sus suegros se lo habían impedido.

---

<sup>18</sup> La cárcel eclesiástica de Villanueva del Arzobispo estaba situada dentro de la iglesia parroquial, en un lugar que era conocido como la Camarilla, y que se encontraba en un piso situado encima de la vieja sacristía; sacristía que fue derruida para hacer otra nueva en los años 60 del siglo XX.

Después de tomada la declaración, se le recluyó en la cárcel pública de la villa. En primera sentencia se le condenó a ser pasado a cuchillo por mano del agraviado Juan Ferrer o, en caso de rehusar este último el cumplimiento de la venganza, a la pena de horca. El detenido recurrió la sentencia ante la Real Chancillería de Granada. Dos años después recibía en la cárcel una sentencia definitiva que le conmutaba la pena de muerte por la de diez años de galeras y la aplicación de otras penas corporales. Corría el día 3 de mayo de 1648. Siete días después de la notificación de la Chancillería, lograba fugarse de la cárcel refugiándose en el convento de san Francisco.

Indicar que la información que daremos a continuación y que proviene de los testigos que presenciaron los hechos acaecidos el día 10 de mayo de 1648, nos resultará de gran utilidad para conocer algunos detalles del interior del convento de san Francisco. El alboroto que ocasionó la fuga arrastró consigo a numerosas personas hasta las puertas mismas del convento, quienes pudieron presenciar los acontecimientos. El huido, que logró traspasar las puertas del monasterio, se refugió en el locutorio de las monjas, donde fue alcanzado por sus perseguidores. Inmediatamente fue devuelto a la cárcel pública. Al día siguiente Juan Galdón solicitaba, a través del procurador de la villa Diego Ruiz de Espinosa, su excarcelación y puesta en libertad, alegando que la autoridad local había actuado indebidamente, pues fue sacado de la iglesia del convento cuando en su interior gozaba ya de la debida inmunidad eclesiástica. La causa fue puesta a su vez en conocimiento del procurador de Jaén Juan Delgado de Martos. Gracias a este incidente conocemos con detalle estos sucesos y la penosa historia del joven reo Juan Galdón. Uno de los testigos, Juan Donoso, declaró lo siguiente:

“Que el convento de san Francisco es un lugar sagrado por estar unido a la iglesia del mismo monasterio, donde está, en la capilla mayor de su iglesia, el Santísimo Sacramento, y donde todos los días se ofrecen oficios divinos y se dicen misas. Y tiene asimismo pila de agua bendita, torre, campana y púlpito donde se predica la ley evangélica. Y tiene coro y locutorio alto y bajo. Que sabe que a Juan Galdón lo sacaron del locutorio del convento don Pedro de Talavera, alcalde de la villa, y sus ministros. Que lo sacaron con algunos malos tratamientos y lo llevaron por la portería que está conjunta a la capilla mayor, con gran alboroto y escándalo y contra su voluntad. Que este testigo sabe que el locutorio alto del convento de donde lo sacaron está arrimado a la capilla mayor de la iglesia, donde está el Santísimo Sacramento, sin que lo divida otro cuerpo de casa ni tierra alguna”.

El capitán Lorenzo Astero de Zambrana declaró que cuando Galdón se fugó de la cárcel, el testigo se encontraba en la plaza pública de la villa con el alcalde don Pedro de Talavera. Que al oír un gran alboroto el testigo siguió y acompañó al alcalde hasta el convento. Y el alcalde, sus ministros y otras muchas personas presentes entraron en la iglesia del convento, por la puerta menor, a buscar a Juan Galdón, donde fue hallado en el locutorio alto de la iglesia, que está unido con la misma pared del coro alto de la iglesia. Y don Pedro de Talavera le dijo a Juan López, alcalde de la hermandad, que lo cogiera. Y el dicho Juan López lo asió de los *cabezones* y descendió con él arrastrándolo por la escalera del locutorio. Y así lo sacaron por la puerta del servicio del convento que está arrimada y conjunta con la capilla mayor.<sup>19</sup>

#### EL AUTO SACRAMENTAL Y DON RODRIGO VÉLEZ

En el mes de diciembre de 1738 se celebró, en la iglesia del convento, un auto sacramental con la finalidad de obtener dinero y con el importe recaudado invertirlo en reparar la ermita de la Vera Cruz que al parecer amenazaba ruina.<sup>20</sup>

Habían organizado aquel auto sacramental los hermanos de la cofradía de la Veracruz. El encargo de recoger la limosna recayó en el joven don Rodrigo Vélez y Obregón, hijo de una de las familias hidalgas más importantes que por entonces residían en Villanueva. Eran las dos de la tarde, momento en que iba a comenzar el acto, cuando, en el interior de la iglesia, se produjo un gran alboroto. Don Rodrigo había desenvainado el espadín, lo mantenía en alto y amenazaba con descargarlo sobre la cabeza de Baltasar de Armijo, quien se hallaba en ese momento sentado, junto con otros amigos, en uno de los escaños de la iglesia. La pronta intervención de algunos de los presentes evitó males mayores. El auto sacramental, a pesar del altercado ocurrido en una iglesia repleta de personas, se realizó sin mayor contratiempo. Más tarde, por las declaraciones que emitieron diferentes testigos, se supo del origen del conflicto. El propio afectado, Baltasar de Armijo, en su declaración había manifestado:

“Que este declarante, habiendo entrado en la iglesia del convento de monjas franciscas de esta villa la tarde del día veintiséis de diciembre, lo hizo por la puerta principal de dicha iglesia, dando la correspondiente limosna para ver representar una loa y auto sacramental por parte de los

<sup>19</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 131-B.

<sup>20</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F.J. (2012: 77-104): *Op. cit.*, p. 32.

cofrades de la Santa Veracruz. Que por el postigo que sale al paso interior del torno de dichas monjas entraban algunas personas sin dar limosna, y don Rodrigo Vélez vino después al escaño donde este testigo estaba sentado con otras personas, y dirigiéndose a este testigo le pidió le entregase la limosna. Y este declarante le respondió: “Ya he dado la limosna, señor don Rodrigo, pero si usted gusta, aquí tengo dos de plata”, cuyas palabras dijo este testigo riéndose, por ser amigo de dicho don Rodrigo, quien le volvió a instar a que diese la limosna. Y este declarante le respondió: “No me coloree usted señor, mire como nos mira toda la gente y harán juicio que me he entrado sin dar la limosna”. Cuyas palabras, mal oídas o mal entendidas por el dicho don Rodrigo, le hicieron desenvainar su espadín, alzándolo con la intención de golpear a este testigo. Y el testigo al instante se retiró hacia atrás y mucha gente se vino al don Rodrigo, sujetándole y embarazándole, no habiendo el testigo recibido golpe, herida ni injuria grave. Y al otro día este testigo y don Rodrigo se hicieron amigos y estuvieron conversando juntos hasta de presente”.<sup>21</sup>

Más tarde se supo, por las declaraciones que dieron algunos testigos, que ambas familias, los Armijo y los Vélez, estaban unidas por lazos de parentesco. En cualquier caso, Baltasar de Armijo perdonaba a Rodrigo Vélez cualquier tipo de agravio que hubiese recibido por parte de su viejo amigo.

#### LA PROCESIÓN DE LA DISCORDIA

Corría el día 15 de junio de 1724, festividad del Corpus Christi. Todos los años, por estas fechas, se celebraba la procesión del Santísimo Sacramento, que partía de la parroquia y recorría las principales calles de la localidad. Instituida desde la fundación de la villa en el año de 1396, el recorrido que hacía la procesión había sufrido algunos cambios en su itinerario, debido fundamentalmente al mal estado en que se encontraban algunas de sus calles. Ya en 1609 se suprimió parte del trayecto que hacía la procesión al pasar por el barrio viejo del Poyo Llano, de difícil acceso, por ser sus calles demasiado estrechas y no encontrarse excesivamente bien cuidadas. A partir de los comienzos del siglo XVII se optó por dirigir la procesión hacia la zona más nueva y amplia de la villa. Desde la parroquia, donde partía la procesión, se seguía a continuación por la actual calle de Santa Ana, llamada entonces de doctor Perete, calle del Rey, calle de San Basilio, plaza del convento de san Francisco, Puerta del Campo

---

<sup>21</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 131-B.

que daba acceso a la Plaza Mayor, calle Puerta Mina y de nuevo a la iglesia parroquial.<sup>22</sup>

El recorrido había suprimido en 1724 la calle de san Basilio. El cuerpo de la procesión había sufrido igualmente algunas alteraciones, incorporándose a ella manifestaciones religiosas que en otro tiempo posiblemente no existieron. Desde hacía algunos años, el gobierno de la procesión, por ejemplo, recaía en seis comisarios que eran los encargados de dirigir y organizar aquel acto solemne, repartiéndose por tramos el gobierno de la misma. Acompañaba a la comitiva un grupo de actores danzantes que realizaban diferentes mudanzas al son de la música. Aunque la villa contaba con sus propios músicos de chirimías, solía a veces ocurrir, cuando la celebración adquiría una cierta relevancia, que se contratasen orquestas procedentes de las ciudades de Úbeda, Baeza o Jaén. Este gasto adicional corría a cargo de las arcas municipales, que eran las encargadas de pagar a los músicos. En el vecino pueblo de Villacarrillo, en 1613, el concejo municipal le pagó 300 reales a Bastián de Castro, maestro de capilla del Hospital de Santiago de la ciudad de Úbeda, por la asistencia del referido maestro y de todos sus músicos *a la misa y visperas de una fiesta que sea de hacer en la iglesia mayor della donde an de hacer los saraos y demas cosas de fiesta que suelen hacer en fiestas semejantes y con los instrumentos de chirimía, los quales trescientos reales sean de pagar acabada la dicha fiesta. Y ademas se obligan, los alcaldes, regidor y jurado, a darle posada y de comer a ellos y a las cabalgaduras que truxeren, pagado todo en esta villa y a nuestra costa.*<sup>23</sup>

Aquel día 15 de junio de 1724, la solemne comitiva había llegado a las puertas del convento de San Francisco, donde se aglomeraba una gran cantidad de personas. Había la costumbre, desde hacía algunos años, de que esta procesión hiciese un alto frente al monasterio. Al son de la música, los danzantes realizaban sus mudanzas en la actual plaza de san Francisco. Seguidamente entraban en el interior del convento y volvían a repetir la representación, para regocijo de las religiosas, que presenciaban la comedia desde el coro alto de la iglesia. Aquel año había sido elegido como vicario de la iglesia de San Andrés don Francisco Rubio de Salas, quien ya había tenido, antes del comienzo de la procesión, en la sacristía de la parroquia, algunas palabras destempladas con el principal comisario, don Francisco Juan Vélez y Moya. Los comisarios habían determinado que el gobierno de

<sup>22</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Médicos y cirujanos en Villanueva del Arzobispo en los siglos XVII, XVIII y XIX*, pp. 23-67. Revista Trastámara nº 7. Jamilena 2011.

<sup>23</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Genealogía Vandelvira y Régil y otros asuntos relacionados con las capillas de la iglesia parroquial de la Asunción de Villacarrillo*, pp. 23-41. Revista Trastámara, nº 6. Jamilena. 2010.

la procesión recayera sobre ellos, debiendo los clérigos figurar al final de la comitiva. El vicario, por el contrario, alegaba que el gobierno le correspondía a él y que la actuación de los comisarios, de llevarse a cabo, resultaría reprobable y contraria a derecho. Los comisarios hicieron caso omiso a las amenazas del vicario y la celebración se desarrolló de acuerdo con sus intereses. Pero la paciencia hubo un momento en que se le terminó al sacerdote cuando la comitiva alcanzó la plaza de san Francisco; era tanta la aglomeración de gente que se daba cita en aquel lugar, que el cura sospechó que allí se podrían producir *roces indeseables*. Exigió, a grandes voces, que la marcha de la procesión no se detuviese y que continuara su camino de vuelta a la parroquial. Con aquella orden tajante dada por el vicario se pretendía suprimir la representación de los actores, tanto en la plaza de san Francisco como en el interior de la iglesia del convento. Advirtió de que, en caso de no obedecerse sus órdenes, haría traer a un notario para que diese fe de todo este cúmulo de *despropósitos*. El hidalgo don Francisco Juan Vélez, ante la amenaza pública lanzada por el vicario, respondió fuera de sí *que qué notario ni qué cuernos*. Aseguró además que le quebraría la cabeza al notario y a cuantos viniesen en su auxilio. Los clérigos que acompañaban al Santísimo Sacramento tomaron la determinación de retirarse, llevándose consigo al vicario.

Días después don Francisco Juan Vélez y Moya, de veinte años de edad, hijo de don Tomás Vélez y Obregón, era requerido en la capital del Santo Reino por un tribunal eclesiástico que le juzgaría por sus actos. Desconocemos la sentencia que recayó sobre el hidalgo, pero durante su estancia en Jaén permaneció recluso en la cárcel eclesiástica de aquella ciudad. La vista de esta causa se fechó para el día 20 de julio de 1724, ante el licenciado Pedro José Menchirón.<sup>24</sup>

## LA MONJA ENAMORADA

En el año de 1691, un tal Alonso Pérez de Alarcón, hijo de Bartolomé Pérez de Alarcón y de Inés Manjón, casó en el pueblo con María Guerrero. Había sido la joven María monja novicia en el convento de san Francisco durante todo un año, tras el cual huyó del interior de aquellos muros con la pretensión de casarse con Alonso. Ya siendo monja, ambos jóvenes se comunicaban por señas, ella desde una ventana del interior del convento y él desde el Calvario, que por entonces estaba situado por encima de la Cruz Dorada, más arriba de la carretera nacional que actualmente atra-

---

<sup>24</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Criminal. Villanueva del Arzobispo. Causa abierta contra Francisco Juan Vélez y Moya.

viesa el pueblo, a la altura de las antiguas eras que hasta hace unos años había al comienzo del camino de la Fuensanta.

Aquella atrevida decisión de colgar los hábitos no sentó nada bien a la futura suegra de la novia, quien puso a su alcance todas las triquiñuelas habidas y por haber para impedir que se consumara el matrimonio. Esta decisión tan maternalmente intransigente hizo mella en el hijo. La joven, despechada y herida en su honestidad, puso entonces una denuncia ante la autoridad eclesiástica. Para poner en marcha este tipo tan peculiar de proceso se requería la presencia de testigos que justificasen si se había producido o no el compromiso matrimonial entre los jóvenes. El número de testigos que deponían en estos procesos solía estar comprendido entre los cinco y los diez individuos. Catalina Ruiz, una de las testigos, manifestó lo siguiente:

Que habrá tiempo de dos meses poco más o menos, estando la testigo con María de Tíscar una noche en la pila de la balsa de esta villa, en la plaza pública junto a la fuente principal de ella lavando unos trapos, vieron que estaban hablando un hombre y una mujer debajo de la ventana de la casa del maestro Pedro Thomás Rubio, presbítero, que están inmediatas a la dicha pila. Y atendiendo con curiosidad la testigo y María de Tíscar, oyeron que la mujer le decía al hombre: “Señor Alonso, yo no quiero que osté me engañe”. Y el hombre le respondió: “Yo no te engaño y me tengo que casar contigo. Y si no fuera por mi madre ahora me casaba, pero en muriendo mi madre me habré de casar contigo”. Y el hombre se fue y conoció la testigo muy bien, sin ninguna duda, que era Alonso Pérez de Alarcón y ella María de Guerrero.<sup>25</sup>

De los datos que nos aporta este proceso matrimonial podemos extraer una información curiosísima: La existencia de este lavadero público situado en el Paseo ya en el siglo XVII. Los lavaderos públicos, centros en otro tiempo de exclusivo dominio femenino, solían estar situados en aquellos lugares, una fuente o un arroyo, donde la abundancia de agua podía crear estos remansos. Hasta hace escasamente unos años en este lugar hubo una fuente que manaba agua y que era conocida como de la Mina. Muy cerca pasaba, en siglos pasados, el arroyo que bajaba de la Fuenclara y que seguía su curso a lo largo de la calle de san Basilio, en otro tiempo llamada calle de la Santa Cruz por existir un convento de monjes dominicos puesto en pie por fray Domingo de Baltanás Vico. Este convento, establecido en los años cuarenta del siglo XVI, sería suprimido poco tiempo después por su fundador. En 1618 los

---

<sup>25</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Matrimonial ordinario. Caja 995-C. Villanueva del Arzobispo.

basilios que habitaban en la Fuensanta se trasladarían a este convento, que curiosamente siguió llamándose de la Santa Cruz.<sup>26</sup>

#### LA SEÑORA ESTANQUERA

En el año de 1771 doña Josefa Marín, mujer de don Pedro Carreño, administrador del tabaco de Villanueva del Arzobispo, buscó protección y asilo en el convento de san Francisco de la villa. Desde luego razones no le faltaban a la mujer para buscar amparo y refugio en el recinto sagrado. Su esposo hacía ya tres meses que había partido de Villanueva con dirección a Caravaca. *Debido a un accidente grave y prolixo*, nos dice el notario que instruye la denuncia, *don Pedro Carreño pasó para su curación a las villas de Cehejín y Caravaca*. Durante este tiempo la venta de tabaco de Villanueva había pasado a desempeñarla, provisionalmente, doña Josefa Marín y un hijo del matrimonio, junto con don Cristóbal Muñoz, que era asimismo el administrador de las rentas de tabaco de Cazorla y Villacarrillo respectivamente. En el mes de febrero, don Fernando Ugarte y Barrientos, como recaudador general de la renta de tabaco de la ciudad de Jaén y de su reino, denunció que la mesada de tabaco perteneciente a Villanueva no se le había entregado, y que la casa-estanco donde se servía este producto estaba vacía. Madre e hijo habían consumido todos los bienes en beneficio propio. Si la madre se recluyó en el convento de san Francisco, el hijo se dio a la fuga. Más tarde se averiguó que don Pedro Carreño llevaba ya fallecido en Caravaca algo más de un mes, ocultando doña Josefa esta información, con la intención de continuar al frente del negocio durante todo el tiempo que le fuera posible. Como había fundadas sospechas para pensar que parte de los beneficios que había producido el tabaco podían estar ocultos en alguno de los domicilios villanovenses, el obispado autorizó la colocación de carteles en las iglesias, ermitas y conventos invitando a los vecinos a que informasen en el supuesto de que alguno de ellos tuviese conocimiento del paradero del dinero. La cantidad sustraída ascendía a diez mil reales.<sup>27</sup>

Problemas relacionados con este asunto del tabaco, del cual se solían obtener sustanciosos beneficios, se dieron también en la villa en los comienzos del siglo XVIII. El día 14 de septiembre de 1716, el obispo de Jaén don Rodrigo Marín y Rubio, recibió notificación por escrito a través del prior de Villanueva don Juan Rascón de Ortega sobre unos

---

<sup>26</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Domingo de Baltanás Vico: Genealogía, memorias y fundaciones*, pp. 55-75. Revista Códice nº 25. Edita Archivo Histórico Provincial de Jaén.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 1339.

hechos que habían ocurrido en la Fuensanta. Al parecer, el ermitaño del Santuario, Francisco García, había ocultado tabaco de contrabando, en diferentes ocasiones, en el Camarín de la virgen. El testigo Felipe de Santiago Montoro, como hortelano de una huerta que había junto al Santuario, declaró *que el ermitaño Francisco García solía acoger, en el recinto sagrado, en numerosas ocasiones, a cuadrillas de contrabandistas que introducían los tabacos metiéndolos en el Camarín y bajo la ropa que viste la imagen de la Fuensanta. Se le acusaba también de cometer robos de ganados y de mantener relaciones ilícitas en el Santuario con algunas mujeres.*<sup>28</sup>

## OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL CONVENTO

En realidad, de la historia de este convento, no había apenas nada publicado hasta la fecha presente. Por no saberse, no se sabía siquiera qué tipo de imágenes escultóricas pudo contener en su momento este centro religioso, ni cuántas fueron las capillas que pudo albergar en su interior la iglesia. En este sentido hemos de manifestar que la investigación no nos ha ayudado a hacer grandes descubrimientos al respecto. Hemos descubierto, al menos, la existencia de tres esculturas que se veneraron en el interior de aquel monasterio. Una, la de un **San Antonio Abad**, ubicada en una capilla con el mismo nombre. El 17 de junio de 1766 se llegó a un acuerdo mediante el cual las monjas de san Francisco, para evitar pleitos que les resultarían sumamente costosos, otorgaron la propiedad de la capilla de San Antonio Abad a don Rodrigo Javier Vélez y Medina, quien la había reclamado como de su propiedad. Don Rodrigo, a cambio, se comprometía a entregar al monasterio, a través de una memoria, dos libras de cera labrada todos los años.<sup>29</sup> Esta carta de obligación nos lleva pensar que tal vez la construcción de esta capilla pudo deberse, en sus orígenes, a algún miembro de esta vieja familia de hidalgos villanovenses. Esta memoria de cera se estuvo pagando prácticamente hasta la desaparición del convento. En los primeros años del siglo XIX aún seguía pagándose.<sup>30</sup>

De la segunda escultura tenemos noticias gracias al testamento que una villanovense otorgó en los mediados años cuarenta del siglo XVIII. El día 9 de agosto de 1747 Francisca Martínez Sotes fundaba en el pueblo dos capellanías de sangre, una en la iglesia de san Andrés y otra en la iglesia

---

<sup>28</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos Caja 131-B. Villanueva del Arzobispo.

<sup>29</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folios 392-392 v.

<sup>30</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23169, folio 30.

del convento de san Francisco. En una de las cláusulas pedía ser enterrada en esta última iglesia, en una sepultura de su propiedad, obligando a los capellanes a que dijeran *anualmente quince misas, siete de ellas en el altar del señor san Antonio de Padua que se venera en el convento de monjas del señor san Francisco de esta villa, y las demás donde lo decidan sus capellanes*.<sup>31</sup>

El día 28 de junio de 1757, Juan Crisóstomo de Medina y Luna<sup>32</sup>, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, juez subdelegado de la Santa Cruzada y beneficiado propio de la iglesia de san Andrés, hacía testamento y pedía ser sepultado en la capilla de San Diego del convento de san Francisco de Villanueva del Arzobispo, donde *están enterrados mis padres Julián Matías Herreros de Luna y María Gutiérrez de Mora*. Mandaba que se entregase al altar del señor San Diego *cinco cuadros grandes de distintas pinturas, que son la Asunción, san Basilio, san Antonio, san Pedro de Alcántara y santa Rosalía*. Pedía que a su muerte se rezasen seis misas en dicho altar. Juan Crisóstomo fundaba también una capellanía en la iglesia parroquial de san Andrés, y nombraba como patronos al prior de la parroquia, al abad del convento de san Basilio y al vicario del convento de monjas de san Francisco. Su primer capellán sería su sobrino Francisco Bueno Polo, al que le entregaba *dos láminas que tengo, una con la efigie de un Ecce Homo y otra del Rostro Divino, guarnecidas con perlas falsas*. Se firmó este testamento en la escribanía de Francisco Javier Sánchez de Armijo.

En 1606, Antonio de Úbeda Armijo, al hacer testamento, pedía que del censo que disponía de 50 ducados de principal, los réditos se pagasen al convento de san Francisco. Y de la capellanía que fundaba en la iglesia de san Andrés, obligaba a sus administradores que de sus bienes se diesen a Melegrara Cea, su sobrina, una vez hubiese entrado de monja en el convento de san Francisco, una décima parte de los mismos.<sup>33</sup>

De este convento, nos señala Alcalá Sánchez, solamente se conserva un escudo situado actualmente sobre la pared de medianería entre el lugar donde estuvo instalado y uno de los edificios contiguos.<sup>34</sup>

¿Pero en qué lugar se situaba exactamente el convento? La compra de algunos solares y casas por particulares a lo largo de los siglos pasados

---

<sup>31</sup> Archivo Histórico Diocesano de la catedral de Jaén. Sección Capellanías. Caja 924. Villanueva del Arzobispo.

<sup>32</sup> Archivo Histórico Diocesano de la catedral de Jaén. Sección Capellanías. Cajas 875 y 877.

<sup>33</sup> Archivo Histórico Diocesano de la catedral de Jaén. Sección Capellanías. Caja 924.

<sup>34</sup> ALCALÁ SÁNCHEZ, M. *Bosquejo histórico de la ciudad de Villanueva del Arzobispo*, p. 78. Edita Manuel Alcalá Sánchez. Año 1981.



Bóveda de medio cañón que perteneció al convento.

nos servirá para delimitar, de una manera bastante precisa, el perímetro que alcanzó este convento. Veamos algunos casos.

En el año de 1853 don Ildefonso Manjón compró, en subasta pública, dos eras reunidas en la llamada placeta de san Francisco, inmediatas a la iglesia y exconvento de san Francisco y que procedían del caudal de las monjas. Estas eras habían pasado a dominio del Estado tras la desamortización. El valor del terreno alcanzó la suma de 200 reales. Esta propiedad se la cedió posteriormente don Ildefonso a don Miguel Bueno Crespo, vecino de Villanueva, el día 16 de enero de 1854.<sup>35</sup>

En el año de 1696 Pedro Muñoz Tercero compró una casa en la calle Palma, que lindaba con casa de Francisco Velasco y con el convento de san Francisco. Esta vivienda se escrituró en la escribanía de Andrés de Vargas.<sup>36</sup>

En el año de 1758, el convento le vendió al boticario don Andrés Olivares una casa en la calle Carrera con entrada a la Plaza Mayor, quedándose reservado para las monjas un pedazo de corral de dicha casa para el ensanche de la Sacristía del referido convento. La casa fue

<sup>35</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23228, folio 294.

<sup>36</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folio 373v.

vendida en 504 ducados. Se celebró este contrato en la escribanía de Francisco Sánchez de Armijo.<sup>37</sup>

En el año de 1818, y ante el escribano Fernando Antonio de Vera, Francisco de Mora dio en arriendo, como apoderado de don José Marín, un solar de un viejo Molino Harinero llamado de la Torre en el río Guadalquivir. Lo recibió en arriendo Francisco José de Uceda, quien para el seguro tuvo que hipotecar una casa de su propiedad en la calle san Francisco, que lindaba por todos sus costados con el convento de religiosas.<sup>38</sup> La calle de san Francisco no debe de confundirse con la placeta del mismo nombre. Calle y plaza quedaban unidas, como lo están al día de hoy, por uno de sus extremos.

Será en el año de 1838 cuando don Manuel González Bravo, vecino de Madrid, compre a la Nación un Molino Aceitero, con todos sus utensilios, contiguo al convento de monjas de san Francisco a quien pertenecía, en precio de 14.009 reales.<sup>39</sup> Este molino, que estuvo situado también en esta pequeña plaza, se mantuvo funcionando hasta los años setenta del siglo XX, habiendo pasado a lo largo de su historia por diferentes propietarios.

La extensión superficial del convento alcanzaba por tanto lo que actualmente se conoce como plaza del mercado, lindando por una parte con el inicio de la calle san Francisco y por la otra con la calle Palma. El actual Mercado de Abastos<sup>40</sup> quedaría incluido dentro de los dominios del antiguo monasterio, al igual que el antiguo edificio de la Cruz Roja, sede en otro tiempo del primer cuartel de la Guardia Civil establecido en Villanueva. En el año de 1926 el periódico El Pueblo Católico recogía la siguiente noticia: *El 12 de abril se ha celebrado en el pueblo una asamblea de la Cruz Roja. En aquel acto se ha tomado la decisión de celebrar, por primera vez, la llamada Fiesta de la Banderita. Otra de las aspiraciones que abriga la institución de la Cruz Roja es la de construir un nuevo edificio social en el que pudieran instalarse los servicios de esta institución. Para tal fin ya se han iniciado los primeros trabajos de demolición de parte del edificio que con anterioridad perteneció al exconvento de monjas franciscas. Este solar, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, está ubicado en la actual plaza de san Francisco.*<sup>41</sup>

---

<sup>37</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folio 88v.

<sup>38</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23168, folio 187.

<sup>39</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23169, folio 160v.

<sup>40</sup> Tras la desamortización, el convento quedó convertido en Escuela Pública de niñas. Posteriormente, sobre estas escuelas, se construiría el actual Mercado de Abastos.

<sup>41</sup> Archivo-hemeroteca Instituto de Estudios Giennenses. Prensa. El Pueblo Católico. Año 1926. Escribe esta crónica Eduardo Valladares Rodríguez, quien firmaba sus artículos bajo el acrónimo de EVAR.

Hemos de señalar que los corrales del convento, donde probablemente las monjas tuvieron en otro tiempo su huerto, llegaron a lindar también con la calle Carrera y entrada a la plaza Mayor.

A este convento se accedía por la placeta de san Francisco, hoy plaza del mercado. En el año de 1889, tras la muerte de don Miguel Bueno Crespo, se hizo partición de sus bienes. En una de las cláusulas del testamento dejaba a sus herederos *una casa en la calle Carrera, con inclusión de un Molino Aceitero, que lindaba con casa de Adriano Marín y con solar del exconvento de san Francisco. Lindando la dicha casa por sus espaldas con la placeta que sirve de entrada al referido exconvento, donde hoy existen las casas de las escuelas públicas y el cuartel de la Guardia Civil.*<sup>42</sup>

Para entrar al monasterio era necesario que la aspirante a novicia dispusiese de una dote mínima que era entregada, una vez era admitida, al mayordomo o administrador de las monjas. Esta dote no siempre fue fija, existiendo grandes diferencias entre unos periodos históricos y otros. En los mediados años cincuenta del siglo XVIII, por ejemplo, la dote que se exigía para profesar como religiosa en este convento estaba establecida en los 100 ducados. En el año de 1775, el sochantre Alfonso de Medina Martínez pagó 100 ducados por el ingreso de su hija sor Rosa de Medina como religiosa cantora del dicho convento.<sup>43</sup> Y en el año 1742 sería doña Josefa de san Francisco la que ingresaría por su *gran habilidad para la música*, entregando como dote la cantidad de 100 ducados.<sup>44</sup> En cambio, en el siglo XVII, la dote exigida para acceder al convento ascendía a la cantidad de 700. En el año de 1695 doña Inés de San Diego entregaba esta cantidad que aportaba su hermano don Diego Manrique de Lara. Al seguro esta familia tuvo que hipotecar una casa de su propiedad que estaba situada en la llamada Puerta de la Fuente, frente al molino de aceite propiedad del referido convento.<sup>45</sup> En los finales del siglo XVI el capitán Sebastián Manjón Tello pagó al convento como dote la cantidad de 400 ducados por el ingreso de su hija Catalina Manjón Tello. Se los pagaría al mayordomo de las monjas en una paga única fijada para el día de Santa María de septiembre del año de 1590.<sup>46</sup>

No hemos querido pasar por alto una información que, aunque está referida al convento de santa Isabel de los Ángeles de la cercana villa de

---

<sup>42</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23088, folio 245.

<sup>43</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folios 241v-242.

<sup>44</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folio 69v.

<sup>45</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folio 107v.

<sup>46</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folios 610-612.

Villacarrillo, nos parece no obstante sumamente curiosa. El documento, fechado en el año de 1608, hace referencia a la admisión como novicia de una joven de Villacarrillo. Dos eran las condiciones que por regla general imponía el convento para la admisión de nuevas religiosas. Una de las exigencias se refería a la dote que la novicia debía entregar para su ingreso; la segunda condición consistía en someter a votación secreta la aceptación o no de la nueva novicia por parte de la comunidad de religiosas. El 16 de octubre de 1608, el convento de santa Isabel de los Ángeles, a través de su vicario Juan Fernández, que se hallaba en ese momento en el locutorio de la Capilla Mayor del monasterio, hizo tocar *la campana que ay para juntarse la abadesa y monxas profesas conventuales, y todas salieron a la dicha grada, a las quales el vicario les propuso que una hija de Juan Martínez Gordo quería entrar en el convento, y las monjas tienen que dar su voto de aprobación secretamente, dando el sí con un haba por señal, y lo contrario con un garbanzo. Y en medio de la reja que está en la Capilla se puso una jarra blanca, y fueron viniendo a la dicha reja la abadesa y monxas, cada una de por sí y fueron dando dentro de la jarra lo que les pareció. Y acabado se miró lo que dentro había y se hallaron quince habas y no otro garbanzo alguno. Y así lo declararon el vicario, doña Mencía de la Encarnación, abadesa, y el notario.*<sup>47</sup>

La doncella Leonor Bueso, hija de Juan Martínez Gordo, entregaba como dote un cahíz de trigo en grano y doce ducados en dinero. Y cuando la novicia profesase como religiosa entregaría, en la Pascua del año de 1608, la cantidad de 600 ducados como dote conveniente.

La dote era condición indispensable para profesar como religiosa en un convento. Si la aspirante no disponía de la cantidad mínima exigida para su ingreso, lo más probable era que no se la admitiese. El 18 de noviembre de 1590, Luisa de Cambil, hija de Antonio de Cambil, intentó profesar como monja en el convento de santa Isabel de Villacarrillo. Fue desestimado su ingreso por sólo disponer de un capital de 70 ducados. El beneficiado Juan Simón Merino, en cuya casa había estado acogida como huérfana Luisa de Cambil, aportó de su peculio la cantidad de 360 ducados, dinero que restaba para completar la dote de la joven aspirante.<sup>48</sup>

La última palabra a la hora de admitir o no a una nueva novicia la tenían siempre las religiosas. En el año de 1907, en el convento de santa

---

<sup>47</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14307. Libro sin paginación. Esta información se encuentra en mitad del libro aproximadamente.

<sup>48</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 14302, folios 51-52v.

Ana de Villanueva del Arzobispo, la abadesa María Teresa de Jesús Peña Fernández, envió al obispo de Jaén la siguiente carta: *Que se ha presentado en este convento una joven con verdaderos deseos de ser religiosa, y no siendo gravosa a la comunidad y previo examen riguroso que se le hizo a la aspirante por parte de las reverendas madres del Consejo, y después a todas las restantes religiosas, y pasado el tiempo que marcan nuestras reglas y constituciones, reunidas todas las religiosas en la Sala Capitular de este convento, se procedió a la votación secreta, y todos los votos salieron a favor de la referida joven.*<sup>49</sup>

## DESAPARICIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

El cierre definitivo de este convento se producirá a partir de la llamada segunda exclaustación, que comprende los años que van de 1820 a 1823. Con el pronunciamiento de Rafael de Riego el día uno de enero de 1820 en la localidad sevillana de Las Cabezas de san Juan, comienza en España lo que se conocerá como el Trienio Liberal, que dará paso, a través de las Cortes, a una serie de reformas que afectarán muy directamente a la iglesia española.

Las órdenes religiosas serán reformadas profundamente mediante un decreto articulado en treinta normas y que será emitido en 1820. Con este decreto el gobierno daba un serio varapalo a los regulares, pues no sólo provocaba una disminución considerable en cuanto al número de religiosos, sino también en cuanto al de conventos.

Entre las reformas que se llevaron a cabo en este sentido y que afectaron a determinadas órdenes regulares, cabe destacar las siguientes:<sup>50</sup>

- En el aspecto jurídico todos los conventos pasarán a depender del ordinario del lugar, es decir, de los obispos.
- Reducción del número de religiosos en cada convento, prohibiendo fundar nuevos y abriéndose las puertas a la secularización, ofreciéndoles incentivos a quienes lo soliciten.
- En los pueblos sólo podrá haber un convento de la misma orden, y la comunidad que no cuente con 24 religiosos ordenados *in sacris*, se unirá a la del convento más inmediato. Aunque en los pueblos en que no haya más de un convento podrá mantenerse si reúne 12 religiosos ordenados *in sacris*.

---

<sup>49</sup> Archivo Histórico-Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 450.

<sup>50</sup> BARRIO GONZALO, M. *Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen*, pp. 89-118. Investigaciones históricas: Edad Moderna y contemporánea, 20. Valladolid. Año 2000.

- Los bienes de todos los conventos suprimidos se aplicarán al crédito público.
- Los conventos suprimidos pueden ser destinados por el gobierno para establecimientos de utilidad pública.

Unos años después de emitido este decreto, la iglesia optó por aplicar nuevas reformas en algunos de los conventos de aquellos pueblos que tenían problemas para poder sobrevivir. En el año de 1851 el Nuncio Apostólico de Madrid enviaba al obispo de Jaén una circular en la que le pedía que a las religiosas de una misma comunidad que se encontrasen en edificios separados dentro de un mismo pueblo, se las reuniese en un solo local. Se las invitaba, especialmente a las religiosas de vida contemplativa, a que realizasen tareas de enseñanza en el interior de sus conventos, en habitaciones especialmente dedicadas para esta función. Y si se daba el caso de que algunas de estas comunidades estaban integradas por religiosas demasiado ancianas o imposibilitadas para desempeñar esta labor, se buscase la forma de contratar a jóvenes dispuestas para realizar las tareas educativas. Con esta medida, de llevarse a cabo, se matarían dos pájaros de un tiro: Por una parte se haría una gran labor para con los habitantes del pueblo, especialmente para con las capas más humildes de la sociedad, y, por otra, como señalaba el Nuncio en su comunicado, *se buscaría la estabilidad y prosperidad de las propias religiosas*.<sup>51</sup>

La primera noticia que conocemos relativa a la supresión del convento de san Francisco de Villanueva del Arzobispo viene dada por orden de las Cortes con fecha 22 de mayo de 1822. Esta orden la firma el diputado-secretario don José Melchor Prat:

Excmo. Señor: En vista de la duda consultada por el R. Obispo de Jaén sobre si a tres religiosas que únicamente han quedado en el convento de Franciscas de Villanueva del Arzobispo, y que se dispone se trasladen a otro, habrá de contribuirseles con 200 ducados a cada una, capitalizándolos sobre los bienes del mismo monasterio que han de pasar al Crédito Público. Y proponemos que la resolución en este particular sirva de regla para otras. Se han servido las Cortes resolver que el Gobierno señale a estas religiosas el situado que se dé a las religiosas que se reúnan a otros conventos por haberse suprimido los de que formaban parte. A las monjas que se reúnan a otros conventos por haberse suprimido los suyos se les señalará igual pensión que a los religiosos

---

<sup>51</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 751.

en semejante caso. Y lo comunicamos a V. E. de orden de las Cortes. Madrid 22 de mayo de 1822.<sup>52</sup>

Pero esta orden emitida por las Cortes quedaría en suspenso en lo que se refiere a la supresión de este convento villanovense, pues catorce años después, en 1836, aún seguían habitándolo dos religiosas. Con el cumplimiento del Real Decreto de 8 de marzo de 1836, la Junta Diocesana acordaba definitivamente el desalojo y supresión del convento de san Francisco. La diligencia practicada la realizaron el alcalde del municipio don Francisco Marín y Sierra, el procurador del común don Cristóbal Romero Medina y el párroco de san Andrés don Manuel de la Parra:

Que con asistencia de mí, el infrascrito notario, se personaron en el locutorio del convento de san Francisco, y haciendo comparecer en él a las religiosas que contiene, con el objeto de cumplimentar y darles a entender la superior disposición que la Junta Diocesana de Regulares de esta Provincia ha tenido a bien acordar, relativa a la supresión de este convento, incorporando sus religiosas a la de la misma orden de Úbeda, las que habiéndolas leído con el relato individual de sus circunstancias, en su vista dijeron: La abadesa sor María de la Fuente Santa Uceda que resolvía reunirse en el convento de Santa Clara de Úbeda, lo que verificaría con la brevedad posible. Y sor Joaquina de san Juan López manifestó que, no verificándose reunión en el convento de Villacarrillo donde estaba bien practicarlo, solicita la exclaustación. En vista de los cual y de hallarse exclaustadas las demás que componen la comunidad, dichos Señores mandaron poner la presente diligencia que firmaron conmigo.

Bernardino López.<sup>53</sup>

Por estas mismas fechas, el día 14 de mayo de 1836, una de las recién exclaustadas monjas del convento, sor María de san Basilio, de noventa años de edad, enviaba a la Junta Diocesana un suplicatorio pidiendo la paga consignada *por la Reyna Nuestra Señora, por no disponer de ningún medio para poder subsistir*. Se le contesta desde Jaén que en la sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente se han practicado ya todas las gestiones necesarias para el pago a todas las religiosas exclaustadas del convento de san Francisco de Villanueva del Arzobispo.<sup>54</sup>

En lo que respecta al convento de santa Ana de monjas dominicas fundado en Villanueva por Domingo de Baltanás Vico en el año de

---

<sup>52</sup> VV. AA “Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes”, pp. 168-169. Volumen 9. En Internet.

<sup>53</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 959.

<sup>54</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 450.



Actual mercado de abastos, donde se ubicó parte del convento.

1540, la Junta Diocesana de Regulares de Jaén tomó el acuerdo provisional de no suprimirlo; no obstante, la Junta pedía, tanto al gobierno del Ayuntamiento como al párroco de la iglesia de san Andrés, que elaborasen un informe *manifestando con toda claridad y fundamento las razones de verdadero interés y conveniencia para que pueda continuar en funcionamiento ese monasterio o bien si se aconseja su disolución. Jaén 6 de mayo de 1836.*

Dos días después se remitía informe a la Junta Diocesana:

El Ayuntamiento de esta villa en unión con el caballero Párroco de la misma, evacuando el Informe que se interesa en el Oficio que motiva estas actuaciones, debe manifestar que sería conveniente la conservación del convento de Santa Ana por el mucho interés y respeto con que le mira este vecindario por la conducta ejemplar que observan las religiosas de que se componen; tanto por esta razón cuanto por el culto que en él se tributa y al que asiste el público con conocida veneración. Villanueva del Arzobispo a 8 de mayo de 1836.<sup>55</sup>

Por el Real Decreto de 26 de julio de 1842, la Junta Superior de Bienes Nacionales acuerda conceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo el antiguo edificio que fue en otro tiempo convento de monjas franciscas con la finalidad de establecer en él las

<sup>55</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 959.

Escuelas de Primera Educación. El 30 de mayo de 1843 se envía a la Diputación de Jaén, desde el ayuntamiento villanovense, un escrito mediante el cual se pide ayuda económica para poder realizar las reformas que precisa el edificio: “Que como quiera que al solicitar así por la Corporación, se propusiese aprovechar los materiales que ofreciera la parte ruinosa de dicho edificio, y su valor aplicarlo en mejorar lo restante de él. Resulta que efectuado ya el derribo e invertidos los productos en la forma indicada, aún no se alcanza importe suficiente para llevar a cabo la mejora proyectada. En este estado acude a usted la municipalidad, consultándole si podrá proceder a la enajenación por venta real o a censo de varios corrales pertenecientes a este edificio, en atención a que lejos de ser útiles al establecimiento, lo son en extremo perjudiciales, ya que han de hacerse obras precisas de reponer y mantener las tapias de ellos, no habiendo fondos de donde sacar dinero.

Firman este escrito Alfonso Bueno, Juan Romero, Miguel Mota, Francisco Grueso, Bartolomé Alaminos y Pedro López.<sup>56</sup>

Entre los años que van de 1853 a 1856 España padeció una oleada muy virulenta de cólera morbo. Jaén y su provincia serían atacadas especialmente por esta epidemia en agosto de 1854. El Gobernador Civil de la provincia acordó suprimir la feria que debía comenzar el 15 de agosto.<sup>57</sup> En Villanueva, ante el temor de un posible contagio, muchos de sus habitantes optaron por retirarse a cortijos y casas de campo. El 18 de mayo de 1855, don Manuel de la Parra, prior de la iglesia de san Andrés, manifestaba al obispo *que por acuerdo del Ayuntamiento, con motivo de hallarse este pueblo amenazado del cólera morbo, se me dice que en su nombre ruegue a V. S. para que permita traer a Nuestra Señora, con el título de Fuensanta, que se venera en su Santuario extramuros de esta población, para que colocada en la iglesia parroquial y oyendo nuestras súplicas, nos libre por su mediación de este castigo de la divina providencia. Por el mismo Ayuntamiento y Junta de Sanidad se ha dispuesto, conociendo la poca capacidad del cementerio, y que se encuentra dentro de la población, en la parte más prominente de ella, que en el caso de producirse una multitud de enterramientos de cadáveres, se haga el cementerio en otro sitio que no sea perjudicial para la salud, y que dicho Ayuntamiento ya tiene marcado.*<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> Archivo Provincial Diputación de Jaén. A.P.D.J. Signatura 2324/79.

<sup>57</sup> B.O.P.J. Extraordinario. 17 de febrero y 10 de agosto de 1854.

<sup>58</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Correspondencia del Obispado. Caja 112. Villanueva del Arzobispo.

En 1856 el gobierno de la Nación hacía transferir a Villanueva la cantidad de 6.000 reales para socorrer a las personas más pobres y afectadas por la enfermedad, debiendo utilizarse dicho dinero en proporcionarles trabajo. La Corporación local tomó el acuerdo de, con ese dinero, reparar el edificio del antiguo convento y convertirlo definitivamente en escuela pública. Había sido nombrado como encargado de los *Beneficios de Sanidad* para paliar los estragos del cólera morbo a don José Moreno Sellés, comerciante y natural de Bailén. El 9 de febrero de 1859, el ayuntamiento villanovense, en escrito dirigido a la Diputación de Jaén, solicitaba se justificase, por parte del encargado de dichos *Beneficios*, la inversión realizada en el viejo edificio ahora ya convertido en escuela. En carta dirigida desde Bailén, don José Moreno respondía a la Diputación en estos términos: *Que en 1856 presenté al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, como depositario de propios de aquella villa, las cuentas relativas a la inversión de 6.000 reales que el gobierno de S. M. concedió para atender a las desgracias del cólera. Dichas cuentas están aprobadas, como podrá enterarse usted, por el adjunto oficio. Mas ahora se me invita, por orden del señor alcalde de Villanueva del Arzobispo, con fecha 17 de enero de 1859, para que me presente a contestar a varios particulares sobre escombros enajenados del exconvento de san Francisco. Hallándose el exponente en esta capital, y creyendo que en el gobierno de la provincia deben de obrar antecedentes para que se me pregunte cuanto sea. Suplico a V. E. de evitarme los viajes y costas consiguientes, faltando a mi establecimiento, que es la única base de sustento de mi dilatada familia. Pido que se me tome declaración ante el alcalde de Bailén donde resido.*<sup>59</sup>

Bartolomé Uceda, como secretario del ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, certificaría más tarde las cuentas relativas a las obras que se llevaron a cabo en el viejo convento de san Francisco. En la memoria emitida se hacía constar que a Pedro de la Piedra, como maestro de obras, se le abonó la cantidad de 711 reales por su trabajo y por los materiales nuevos aportados para la construcción. En jornales para pagar a los pobres se pagaron 3.670 reales. A José Marco, herrero, se le entregó 420 reales por 68 goznes para las ventanas y puertas de los locales habilitados para la Escuela de Instrucción Primaria. En esta cantidad se incluía también la realización de nuevas ventanas y balcones. A Francisco y Ramón Jorquera, hermanos carpinteros, se les pagó por su trabajo 1.182 reales.

A continuación ofrecemos una relación detallada de aquellos trabajadores que pusieron en pie la nueva escuela pública:

---

<sup>59</sup> Archivo Provincial Diputación de Jaén. Signatura 2981/47.

Juan Cano Díaz  
Fernando Triguero  
Francisco Molero  
Pedro Romero Fernández  
Juan Andrés Robles  
Juan Sánchez García  
Cristóbal Fernández  
Juan J. García de la Piedra  
Juan A. García  
Miguel Fernández  
Gaspar Cano  
Justo Moya  
Francisco Angullo  
Joaquín Rodríguez  
Aparicio López  
Juan J. Moreno  
Alfonso Fernández  
Carlos Molero  
Juan Medina López

Bartolomé Berbel Martínez  
José Alarcón Martínez  
Juan A. Muñoz  
Julián Rodríguez  
Francisco Figueroa  
José Fernández Mora  
José Molero  
Antonio Ruiz Parra  
Pedro Juan del Sol  
José Cerdán  
Sebastián Pozo  
Miguel Manjón  
Juan Collado  
José Juárez  
Pedro Juan Martínez  
José Vico  
Manuel Gallego  
Diego Cano  
Tomás Mora

Las tierras que le fueron expropiadas al convento tras la desamortización fueron las siguientes:<sup>60</sup>

- Un huerto de media fanega de tierra en la Cañada del Asperón.
- Un huerto de una fanega de tierra en el Arroyo.
- Un huerto de una fanega de tierra en el término de Beas de Segura.
- Un pedazo de tierra con algunas olivas en el Barranquillo.
- Un olivar en Manoterías, con 7 cuerdas, 4 de olivas y 3 de tierra calma.
- Dos olivares en Cerro de Santiago.
- Dos eras reunidas en una que forman la placeta inmediata a la iglesia del convento de san Francisco.
- Una viña de 734 vides en la Pinilla.
- Un quiñón de una fanega de tierra en la Carrascosa.
- Un haza de tres fanegas en la Peña del Castellar.
- Un haza de dieciocho fanegas en Juan Blanquilla.
- Un haza de veinticuatro fanegas en Cerro Almazán.

---

<sup>60</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Varios. Caja 959.

- Un haza de cinco fanegas en Cerro Bautista.
- Un haza de seis fanegas en el Recuento.
- Un haza de ocho fanegas en el Reventón.
- Un haza de cuatro fanegas en Cerro Santiago.
- Un haza de cuatro fanegas en la Cañada de la Fuensanta.
- Un haza de siete fanegas en Santiago.

En el periodo comprendido dentro de la segunda exclaustración, que sería la que afectó directamente al convento de san Francisco, las monjas vendieron un haza de ocho cuerdas en el sito de las Quebradas en 2.400 reales libres de toda carga. Esta tierra la compró Domingo de Fuentes, teniente de Infantería de Irlanda y oficial segundo de la contaduría del Crédito Público de la provincia de Jaén. Las monjas vendieron esa tierra para hacer frente a la deuda que tenían contraída con don Antonio Uceda, presbítero y administrador-mayordomo del convento. Esta venta se llevó a cabo el 26 de marzo de 1814.<sup>61</sup> A parte de estas tierras, las religiosas contaron también, como ya hemos señalado anteriormente, con un molino aceitero que estuvo situado junto al convento. Y en el año de 1711 fueron también propietarias de un *horno de pan cocer* que estuvo instalado en la calle Roma la Chica.<sup>62</sup> Y también eran propietarias, por estas mismas fechas de los inicios del siglo XVIII, año de 1713, de una casa en la calle Parras. Se la vendieron a Marcos Luis Feo e Isabel Cazorla Carrascosa, su mujer, en precio de 135 ducados. Era la abadesa del convento en ese año sor Catalina de la Trinidad, y su vicaria sor Andrea de santa Rosa.<sup>63</sup>

Pascual Madoz<sup>64</sup> nos indica en su *Diccionario* de 1850 que en Villanueva del Arzobispo existen dos escuelas de niños y una de niñas. A la escuela de niños acuden 410 alumnos, cuyos maestros perciben una retribución estipulada con los padres de los niños, *teniendo uno de los maestros casa gratis en el edificio del suprimido convento de religiosas franciscas*, cedido por el gobierno al ayuntamiento. A la escuela de niñas, llamada la miga, asisten unas 47 alumnas. Algún autor local confunde estas escuelas, incluida la de la miga, con el edificio del exconvento. En realidad, el edificio religioso comenzó a funcionar como escuela de niños bastantes años después, a partir de 1857 ó 1858. Manuel López,

<sup>61</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23168, folio 134.

<sup>62</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. Signatura 23166, folio 28.

<sup>63</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 3-B.

<sup>64</sup> MADOZ, P. (1850: 209).

refiriéndose al convento de san Francisco, asegura *que largo fue el periodo de abandono que sufrió el ya ruinoso convento. En principio fue alquilado por habitaciones a las gentes humildes de la localidad. Se produjo el expolio de retablos, puertas, ventanas, hasta que, por los años 1840, se instalaron en el lugar las escasas escuelas de la localidad.*<sup>65</sup> No podemos dar por válida esta información.

El edificio del exconvento, como hemos señalado anteriormente, fue cedido al ayuntamiento villanovense por la Junta Superior de Bienes Nacionales mediante Real Decreto de 26 de julio de 1842. Y no será hasta el año de 1856 cuando comiencen las obras para habilitarlo como centro de enseñanza. En cuanto al expolio al que se refiere Manuel López indicar que tanto las viejas puertas como las ventanas del edificio fueron vendidas en subasta pública por el mismo tiempo en que se comenzó con la demolición del viejo edificio. De entre la larga lista de compradores señalaremos sólo a unos cuantos, por no convertir este trabajo en excesivamente prolijo: Antonio Sánchez adquirió varias ventanas en precio cada una de 8 reales. Juan de la Torre se hizo de una puerta grande por 45 reales y de cuatro rejillas en precio de 96 reales, etcétera.<sup>66</sup> En cuanto a las imágenes religiosas que existieron en el convento, pensamos, como argumento más lógico, que pasarían a formar parte de otros monasterios, tal vez de la misma orden a la que pertenecieron las religiosas villanovenses. En cualquier caso, la última palabra en este sentido la tuvo el obispado de Jaén.

Entre las personas distinguidas que fueron enterradas dentro de los muros de aquel convento cabe destacar al cantero Juan Bautista Casella. El 12 de diciembre de 1657, el abad de la Fuensanta, canónigo de la catedral y arcipreste de Iznatoraf Domingo Passano, hijo de Juan Bautista Casella y de Jerónima Passano, redactaba uno de sus testamentos en la ciudad de Jaén. Pedía que al morir su cuerpo lo sepultasen en el altar mayor y coro de la catedral de Jaén. Entregaba al Santuario de la Fuensanta diferentes objetos, como una casulla, un roquete, un cáliz, un misal y una bolsa con sus corporales. A la virgen de la Fuensanta mandó dar 1.000 reales. En una de las cláusulas testamentarias indicaba: *Y por quanto tengo noticia de la pobreza del convento de monxas franciscas de Villanueva del Arzobispo, en cuya iglesia están sepultados los señores mis padres, mando por una vez se le den a dicho convento cien ducados. Y mando*

---

<sup>65</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. *Historia de la vida escolar en Villanueva del Arzobispo (I)*, p. 144. Edita Colectivo Cultural de la Moraleja. Villanueva del Arzobispo. Año 2006.

<sup>66</sup> Archivo Diputación Provincial de Jaén. Signatura 2981/47.

*a mi sobrino don Andrés Pasano, secretario del señor cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, doscientos ducados*<sup>67</sup>

La actual plaza y también calle de san Francisco, donde estuvo situado el viejo convento, se hallaron en otro tiempo acompañadas por una larga y florida alameda. A esta calle se la llamó, en siglos pasados, calle de los Álamos de san Francisco. Estos álamos o paseo llegaban hasta la llamada Cruz Dorada, la cual se encuentra al día de hoy al pie de la antigua carretera nacional. De aquí partía, en subida prolongada, un camino que daba acceso al antiguo Calvario, situado entonces frente al actual barrio Imperial. El Calvario, con sus tres cruces, recibía anualmente, por la época de la Pascua, todas las procesiones que se celebraban en el pueblo. Los diferentes pasos procesionales, con sus santos y cofradías, que se dirigían hasta el Calvario, convertían al convento de san Francisco en un balcón privilegiado para sus moradoras; durante algunos siglos pudieron contemplar, desde el interior de aquellos muros y desde el otro lado de sus ventanas, el espectáculo que el pueblo de Villanueva le tributó durante siglos al Calvario.<sup>68</sup>

Conocemos la existencia de estos álamos gracias al pleito matrimonial que entabló María de Liñán contra Francisco Beltrán Figueroa. En el año de 1639, esta mujer, natural de Torres de Albanchez y vecina de Villanueva desde hacía siete años, nombró al procurador Cristóbal Ramos de Ulloa para que la representara en la causa que se acaba de abrir contra Francisco Beltrán Figueroa. En el momento de la denuncia María vivía en la calle Álamos de san Francisco con su madre María de Bayo y su padrastro Alonso Rodríguez. Su padre, ya fallecido, había sido en otro tiempo alcalde por el Estado Noble en la villa de Torres de Albanchez. De carácter firme y decidido, la joven respondía con la negativa a las propuestas que le hacía Beltrán de mantener relaciones sexuales sin compromiso alguno. Vencido por la obstinación de la joven, Beltrán recurrió entonces al engaño, manifestándole que se casaría con ella. Para no dejarse engañar, pues dudas no le faltaban para sospechar del pretendiente, María de Liñán encontró un recurso para atraparlo, en complicidad con su madre y su padrastro. En la noche del 25 de junio de 1639 Francisco Beltrán Figueroa quedaba atrapado dentro de la casa de la joven, sin posibilidad de poder escapar. Daba en esos momentos el reloj de la villa la hora de las doce en punto de la noche. Veinte minutos

---

<sup>67</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección Pueblos. Caja 510.

<sup>68</sup> Real Chancillería de Granada. Caja 1971. Pieza 4. Construcción de un nuevo Calvario. Año 1801. Pleito de Juan Carrasco Fernández. Villanueva del Arzobispo.

antes María le había abierto la puerta y le había hecho pasar al interior de la casa. Una vez dentro, los padres de María salían de la vivienda, echaban la llave por fuera y se iban en busca de Alonso Donoso, juez y vicario eclesiástico de la villa, con la pretensión de que les acompañase y viese con sus propios ojos las intenciones que abrigaba Francisco Beltrán.

Entre los testigos que posteriormente declararon en esta causa se encontraba don Juan de Moya y Robles, el cual declaró lo siguiente:

Que sabe que Francisco Beltrán Figueroa a solicitado muchos días a la dicha María de Liñán y lo sabe como alguacil mayor, que yendo rondando la villa con sus alguaciles ordinarios y otras veces a solas, le vido estar rondándole la puerta y casa de su habitación a la dicha María de Liñán; y este testigo quando le veía rondar sus casas la susodicha María de Liñán era doncella y estaba en casa de sus padres. Y sabe este testigo que Francisco Beltrán para más obligarla al trato carnal a oído decir que le dio palabra de casamiento.

Don Pedro de Baltanás, como testigo, manifestó:

Que habrá tiempo de dos meses poco más o menos, tratando amistad con Francisco Beltrán Figueroa, le comunicó a este testigo como solicitaba una mujer de buena gracia y qualidad y que se le había resistido, diciendo que si no se casaba en con ella o le debía palabra no habría de condescender a lo que le pedía, y que por ser la susodicha de tan buenas partes, no renunciaría de darle la palabra de casamiento por gozarla. Pero Francisco Beltrán no le declaró a este testigo quien era la mujer, pero este testigo infiere que era la dicha María de Liñán, porque estando en el dicho tiempo en los álamos de la calle y convento de san Francisco de esta villa, paseando este testigo con otros amigos, pasó un hombre corriendo a llamar a gente a que acudieran a remediar una pendencia. Y este testigo y los demás caballeros fueron a casa de María de Liñán, y hallaron a la puerta a un hombre con una espada en la mano, y entró este testigo y los demás camaradas a un aposento de la casa donde estaba la dicha María de Liñán, la qual le tenía asido de su ropa al dicho Francisco Beltrán, y el susodicho haciendo fuerza se desasió de la susodicha y se fue de la dicha casa.<sup>69</sup>

Más tarde se supo que el hombre de la espada era un compinche de Beltrán. Al oír gritos dentro de la casa, uno de los caballeros que acompañaba a don Pedro de Baltanás se hizo de unas tenazas de la carpintería de Alfonso Vázquez, con la que lograron romper el cerrojo y abrir la puerta. Francisco Beltrán Figueroa era hijo del regidor perpetuo Francisco

---

<sup>69</sup> Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén. Sección matrimonial. Caja 995. Villanueva del Arzobispo.

Martínez Aguilar. También se supo, cuando la causa procesal ya estaba en marcha, que el joven le tenía dada palabra de matrimonio a doña Andrea Velázquez, hija del que en otro tiempo había sido alcalde de Villanueva del Arzobispo, don Francisco Velázquez Tello.

De existir al día de hoy el convento de san Francisco, su situación lo colocaría en la actualidad en el centro del municipio; pero por los años finales del siglo XVI, el recinto religioso quedaba situado a las afueras de la villa. Aquellos álamos de san Francisco que enfilaban hacia la Cruz Dorada, durante muchos años, fueron recreo y solaz de los habitantes de Villanueva, y vendrían a ponerle límite a la población. La actual calle de Enrique III, que hoy día corre paralela a la de san Francisco, no existía, como tampoco los barrios que actualmente se remontan por encima de la vieja carretera nacional que divide a la población.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ SÁNCHEZ, M. *Bosquejo histórico de la ciudad de Villanueva del Arzobispo*. Edita Alcalá Sánchez. Año 1981.
- BARRIO GONZALO, M. *Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen*. Revista Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, nº 20. (2000) Págs. 89-118.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *El antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias* Historia de España Alfaguara III. Alianza Editorial. S. A. 1974.
- ESPINAL Y GARCÍA, B. *Atlante español o descripción general de todo el Reino de España*. Tomo XII. Reino de Jaén. Año 1787. Edita Diputación de Jaén.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. *Historia de la vida escolar en Villanueva del Arzobispo*. Edita Colectivo Cultural de La Moraleja. Año 2006.
- MADOZ, P. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*. Tomo XVI. Madrid. Año 1850.
- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Villanueva del Arzobispo y sus ermitas*. B.I.E.G. 205. Diputación Provincial de Jaén. (2012) Págs. 77-104.
- *Pedro García de Tribaldos*. Revista La Moraleja. Edita Colectivo Cultural de La Moraleja. (2010) Págs. 34-35.
- *Historia de la iglesia de san Andrés de Villanueva del Arzobispo*. Boletín Instituto de Estudios Giennenses, 212. Edita Diputación de Jaén. (2015) Págs. 331-383.
- *Médicos y cirujanos en Villanueva del Arzobispo en los siglos XVII, XVIII y XIX*. Revista Trastámara, nº 7. ASCUESJA. (2011) Págs. 23-67.
- *Genealogía Vandelvira y Régil y otros asuntos relacionados con las capillas de la parroquial de la Asunción de Villacarrillo*. Revista Trastámara, nº 6. Edita ASCUESJA. (2010) Págs. 23-41.
- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Domingo de Baltanás y Vico (Memorias, fundaciones y genealogía)* Revista Códice, nº 25. Edita Archivo Histórico Provincial de Jaén. 2012.
- RIVAS SORIA, P. J. *La religiosidad en Villanueva del Arzobispo en el reinado de Felipe IV: Cofradías y conventos*. IV Jornadas de Estudios Histórico-Artísticos sobre las Cuatro Villas. Iznatoraf. (1990) Págs. 93-107.
- SÁNCHEZ HERRERO, J. *Monjes y frailes, religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media*. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados. Diputación Provincial de Jaén. (1984) Págs. 405-419.
- VV. AA. *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes*”. Vol. XIX. Internet.

## FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén
- Archivo Histórico Provincial de Jaén
- Instituto de Estudios Giennenses
- Real Chancillería de Granada



En villa de Villanueva del Arzobispo en die y nueve dias  
 de Enero de mil e seiscentos e sesenta e cinco años ante  
 mi el Notario de Villanueva de Francosco parvieron estando  
 en el convento de monjas franciscas de esta villa de la red adentro  
 de la casa de los Sros. Guzmán de Salasvilla abadesa  
 Sra. Maria. Sant. Gabriel Maria Sra. Juana evangelista Sra.  
 Catalina de S. Jeronimo Sra. Catalina de la Trinidad Sra. Beatriz  
 de Guzmania, a badesa y monjas de dho. congregacion estando  
 juntas como lo San de colambre. Y dize que oi die 30 dia de Sep  
 de la Magestad de N. Mandamiento del Sr. Provisor de este Obispado  
 para que paguen el dize de lo que copieren y percuerren de sus  
 rionas e suadades concurrensonas y censuras, y por que en convento  
 esta en posesion de no pagar dho. diezmos y demas de lo que  
 Mandam. de manutencion del Sr. Monino. Nuncio y Collector  
 Jeneral de dho. Reynos de España para que no paguen dho. diezmos misio  
 tras no conlata con el de congrua cada una de las Capellanias de este convento  
 veinte e cinco años de oro que no los rionen y se hallan en el mismo  
 estado y manutencion que quando se pare dho. mandamiento en qual  
 virtud han gozado y gozan de esta exencion y de que se gan  
 e les fue confirmado al Sr. Provisor Juan de cañada de la Santa Igle  
 sia de S. Pedro de Saguardado sin auerle que se impedido ni en  
 barazo a alguno Salta agora a villa de defensa es foroso salir y para  
 que tenga efecto para y en nombre de este dho. convento y monjas del  
 presente y futuro por quien prestaron vta. y caucion de lo en forma  
 de que estaban y pasaran por lo que se hiciera y actuare en virtud  
 de esta cedula por el Sr. de la Oringacion sup. de cumplido en d.  
 balance a Sr. Alonso de Ayala y a Pedro de mora Abalor pro cura  
 de la parroquia de Villanueva de la ciudad de S. Pedro y a Sr.  
 de la parroquia de Salasvilla y a Sr. de la parroquia de  
 la Real Concilleria de Granada y a Francisco de Salasvilla de la  
 villa de Madrid y a Miguel Munoz de la parroquia de Madrid y a  
 de la parroquia de Madrid y a Anton de Medina de la parroquia  
 y a cada uno de ellos en solidum e social para que en nombre de este  
 convento parelean ante el Sr. Provisor de este Obispado y ante los  
 qualquier Subleitos eclesiasticos de este Obispado y pidan sobre feat  
 Los mandam. de la Magestad en su honra de dho. convento  
 de este convento

Año 1655. La abadesa del convento era Jerónima de Vandelvira.

Como Ab. que soy de este Conv. de N. P. Juan. & Milanes del Arzobispado, Certifico en toda forma que otro Conv. & congo de los Indios de las Indias

v. Doña Mercedes & S.º Bernardo Abades  
 v. Doña Andrea & S.º Rosa  
 v. Doña Ana Maria & S.º Lorenzo  
 v. Doña Manuela del Espiritu Santo  
 v. Doña Josepha & S.º Juan  
 v. Doña Maria & S.º Miguel Vicario  
 v. Doña Juan. & S.º Fernando  
 v. Doña Sebastian & S.º Cathalina  
 v. Doña Maria Josepha & S.º Buena Ventura  
 v. Doña Maria & S.º Clara  
 v. Doña Juana & S.º Mateo  
 v. Doña Ana & S.º Juan Bap.  
 v. Doña Matheo & S.º Domingo  
 v. Doña Cathalina & S.º Merca  
 v. Doña Cath. & S.º Antonio  
 v. Doña Maria & Christo  
 v. Doña Ana de la S.º Trinidad  
 v. Doña Maria & S.º Pedro  
 v. Doña Alfonsa del Corazon de Jesus  
 v. Doña Leonima & S.º Leonimo  
 v. Doña Maria Clara del S.º Sacram.  
 v. Doña Maria & S.º Vicente  
 v. Doña Maria de los Angeles  
 v. Doña Maria & S.º Diego  
 v. Doña Antonia de la Purissima Concepcion  
 v. Doña Antonia & S.º Isabel  
 v. La Hermana Maria Josepha & S.º Luis Donada  
 v. La Herm. Leon & S.º Maria Donada  
 v. La Herm. Cath. & S.º Joseph Donada  
 v. El R. P.º J.º Antonio Romero & Proca. Lect. & S.º Vicario  
 v. El Herm. Juan & S.º Carlos Donado, y May.  
 v. Joseph Maria de la Cruz, y Man. de la Cruz  
 v. Pedro Munoz. Pastor  
 v. Ignacio & Llamas. canero en una heredad del conv. de labra & su cuenta  
 v. Miguel Navarro. Mulero  
 v. Pedro Maria. Mulero

Año 1764. Relación de religiosas y personal dependiente del convento.



